



## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Celebrada el día 26 de marzo de 2014, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 20.05 horas.

### **LISTA DE ASISTENTES:**

Sr. Alcalde: Don EVARISTO RIBES PRATS  
Sr. Concejál: Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS.  
Sr. Concejál: Don ANTONIO GARCIA GUIXART  
Sra. Concejál: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA  
Sr. Concejál: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES  
Sra. Concejál: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS  
Sr. Concejál DON OSCAR GARCIA TORTOSA

### **NO ASISTEN:**

ACTUA COMO SECRETARIO Don EDUARDO BALAGUER  
PALLAS

-1-

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.**

No habiendo enmiendas ni propuestas de rectificación fue aprobada, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, que había sido entregada junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

-2-

### **TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL OSCAR GARCIA TORTOSA.**

Habiendo sido convocado en tiempo y forma para la Toma de Posesión como concejal del Ayuntamiento de Sant Joanet, Don Oscar García Tortosa presenta su credencial expedida por la Junta Electoral Central en fecha 2 de diciembre de 2013.

Seguidamente se procede a la toma de posesión de su cargo, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por lo que Don Oscar García Totosa procede a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.



-3-

## **ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.**

Visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003, mediante el que se aprobó inicialmente la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sant Joanet, en concreto de los artículos 2.10 y 2.13, al objeto de modificar el frente mínimo de fachada a vía pública de las parcelas en las que se permite la edificación de “Viviendas adosadas con patio delantero” y “Viviendas en hilera”.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, se ha llevado a cabo la preceptiva información pública por el período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana número 7153 de 15 de noviembre de 2013, y en el periódico “Levante El Mercantil Valenciano”, de fecha 14 de noviembre de 2013, sin que durante el citado plazo se hayan presentado alegaciones.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.

El Ayuntamiento en Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sant Joanet, en concreto de los artículos 2.10 y 2.13, al objeto de modificar el frente mínimo de fachada a vía pública de las parcelas en las que se permite la edificación de “Viviendas adosadas con patio delantero” y “Viviendas en hilera”, de manera que se modifica el apartado que dice “las parcelas tendrán un frente mínimo de a todos los viales de 7 metros”, pasando a tener la siguiente redacción:

***“Tanto las parcelas como las viviendas que se integren en cada parcela, tendrán un frente mínimo a todos los viales de 6 metros, debiendo poderse inscribir en ellas un rectángulo de 6 X 15 metros”.***

**Segundo.**- Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo, a tenor del artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

**Tercero.**- Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, junto con las normas del instrumento aprobado, en cumplimiento del artículo 104 de la Ley 16/2005.



-4-

## **MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS**

Visto el acuerdo de 20 de noviembre de 2013, de la Asamblea General de Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, por el que se aprobó inicialmente la modificación puntual de los Estatutos del referido Consorcio.

Resultado que dicho acuerdo se sometió a información pública, a los efectos de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 284 de 29 de noviembre de 2013, corrección de errores en el BOP núm. 297 de 14 de diciembre de 2013.

Resultando que transcurrido el referido plazo sin que se hubiesen efectuado reclamaciones o sugerencias, según se certifica por el encargado del registro y en consonancia con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial, se debe entender aprobada provisionalmente dicha modificación sin necesidad de nuevo acuerdo.

Visto el Decreto nº 1, de fecha 15 de enero de 2014, del Presidente Delegado del Consorcio en virtud del cual se eleva a provisional el Acuerdo de modificación puntual de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, adoptado en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013 por la Asamblea General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana demás preceptos concordantes.

El Ayuntamiento en Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO:** Ratificar la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada inicialmente por acuerdo de la Asamblea General de 20 de noviembre de 2013, y elevada a provisional mediante Decreto número 1 del Presidente Delegado, del



mismo de 15 de enero de 2014 al no haberse presentado reclamaciones y sugerencias durante el plazo de su exposición pública.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia a los efectos oportunos.

-5-

**INICIO DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS D  
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE  
TELECOMUNICACIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.**

De conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2014 se inicia el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En dicha fecha se redacta el Pliego de cláusulas administrativas particulares para el suministro, mediante procedimiento negociado sin publicidad de una centralita de telefonía y equipamiento auxiliar, modalidad de Renting, que se adjunta.

El Ayuntamiento en Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para el suministro, mediante procedimiento negociado sin publicidad de una centralita de telefonía y equipamiento auxiliar, modalidad de Renting adjunto.

**SEGUNDO.-** Delegar en el sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

-6-

**DAR CUENTA DE LA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
CORRESPONDIENTE AL 4T 2013, (MOROSIDAD, PLAN DE AJUSTE,  
EJECUCION TRIMESTRAL).**

**6.1**

**INFORME DE MOROSIDAD 4T 2013**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo cuarto determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda, de un informe



trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previsto para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Por la Intervención se ha emitido Informe de Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2013 y ha sido remitido telemáticamente al MHAP, en tiempo y forma.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado del Informe de referencia a todos los efectos procedentes

## **6.2**

### **SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4T /2013**

Se da cuenta de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas en relación con el Seguimiento del Plan de Ajuste del 4T/2013,

De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Sant Joanet, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual antes del quince de enero de cada ejercicio y referida al precedente. Para este segundo año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2014.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2013 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, el artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener



alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 8 de enero de 2014, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional (Art. 10 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre)”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2014.

Seguidamente procede a la lectura y explicación del Informe emitido y remitido en tiempo y plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medio de la plataforma telemática habilitada para tal efecto.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado del Informe de referencia a todos los efectos procedentes.

### **6.3**

## **EJECUCION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 4T/2013**

Se da cuenta del informe de Intervención-Secretaria relativa a la información suministrada sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales del cuarto trimestre 2013,

### **INFORME INTERVENCIÓN-SECRETARIA**

---

## **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. CUARTO TRIMESTRE 2013.**

---

### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título



sexto de la Ley 39/1988.

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “*En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## III. INFORME

### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor/a (secretario/a-interventor/a) ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2013, en tiempo y forma, el pasado xx/xx/2013. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en **anexo n°1** al presente informe.

### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2013, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de



incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “*Cierre del informe de evaluación y firma*”, la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado *a la Alcaldía*, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- Contenido de la información**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo. En el tercer trimestre se van a utilizar los mismos formularios y la previsión es de que en el cuarto se completaran para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (**anexo nº 2**):

#### 1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

---

##### **Datos presupuestarios**

---

Resumen Clasif. Económica

---

Desglose Ingresos corrientes

---

Desglose Ingresos de capital y financieros

---

Desglose Gastos corrientes

---

Desglose Gastos de capital y financieros

---

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

---

Remanente de tesorería

---

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

---





### Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

### 2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

### 3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

### CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

**Cuadro 4.1. Previsión ejecución ingresos**

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	121.100,00	127.100,00	128.117,27
I2- Impuestos indirectos	5.000,00	5.000,00	2.436,79
I3- Tasas y otros ingresos	97.492,00	195.350,85	197.539,88
I4- Transferencias corrientes	79.500,00	99.500,00	106.046,44
I5- Ingresos patrimoniales	4.735,00	4.735,00	1.805,02
I6- Enaj. de invers. Reales			
I7- Transferencias de capital	37.202,00	175.988,47	246.634,29
<b>TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7</b>	<b>345.029,00</b>	<b>607.674,32</b>	<b>682.579,69</b>

*La previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fecha 31/12/2013, así como la información de liquidaciones a realizar y a la vista de la ejecución de 2012.*

**Cuadro 4.2. Previsión ejecución gastos**

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	128.550,00	146.265,25	146.084,05
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	128.295,00	186.677,25	184.285,55



G3- Gastos financieros	16.025,00	16.025,00	16.025,00
G4- Transferencias corrientes	9.930,00	9.930,00	8.047,39
G5- Fondo Contingencias			
G6- Inversiones reales	37.202,00	319.658,06	144.076,34
G7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7</b>	<b>320.002,00</b>	<b>678.555,56</b>	<b>498.518,33</b>

La ejecución de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado a fecha 31/12/2013, a lo que se suma los saldos de las retenciones, autorizaciones y compromisos de gastos contabilizados, así como importes a tanto alzado en el capítulo 2º y en el 4º, y una estimación respecto de los proyectos de inversión del capítulo 6º.

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

**Cuadro 4.3. Cálculos Objetivo Estabilidad Presupuestaria**

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII pto corriente	682.579,69
b) Previsión Obligaciones Rec capítulos I a VII pto corriente	498.519,34
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>184.061,35</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1 (recaudación líquida pto. corriente + cerrado)- DR NETOS	32.354,24
2) Ajustes recaudación capítulo 2(recaudación líquida pto. corriente + cerrado)- DR NETOS	-895,99
3) Ajustes recaudación capítulo 3(recaudación líquida pto. corriente + cerrado)- DR NETOS	-75.301,14
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	142,44
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	1.349,79
6) Ajuste por devengo de intereses (OR capítulo 3 de gtos., por considerarse gastos financieros)	-16.025,00
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (gastos del ejercicio ptes. de aplicar al pto. -gastos del ejercicio anterior aplicados al pto. Expediente extrajudicial de créditos)	19.289,85
9) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
<b>d) Total ajustes a estimación liquidación 2013 (2º Trimestre)</b>	<b>-39.085,87</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas</b>	<b>0,00</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>144.975,48</b>

**IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2014, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Sant Joanet:



**Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 144.975,48 euros.**  
**Cumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 7.264,14 €.**

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado del Informe de referencia a todos los efectos procedentes.

-7-

### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS**

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 18 de marzo de 2014, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes por importe de 23.317,81 euros, perteneciente al ejercicio presupuestario 2013.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de marzo de 2014, en el que se determina que es posible dicho reconocimiento matizando el incumplimiento del 173 TRLRHL en el sentido de que, “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de 21 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta del Sr. Alcalde adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes **por importe de 23.317,81 EUROS**, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes todas, del Área de Gastos 1y 9, conforme se detalla en el anexo I, de las cuales se realizó la correspondiente retención.



-8-

## **PROPOSICIONES**

-8.1-

### **MOCION APOYO Y RESPALDO DE LA COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA MANTENER LA ACTUAL SEDE DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 15 DE ALZIRA.**

Visto el escrito presentado por el Ilustre Colegio de Abogados de Alzira de fecha 12 de diciembre de 2013, en el que comunica el siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Alzira,

*“Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Alzira de fecha 29 de noviembre de 2011 se acordó poner en conocimiento a los Ayuntamientos de las diferentes localidades que conforman la Demarcación del Colegio de Abogados de Alzira, Diputación de Valencia, así como de los Ayuntamiento de Ontinyent y Xàtiva, la preocupación existente tras el anunciado traslado del Juzgado de lo Penal número 15 con sede en la ciudad de Alzira, dicho juzgado presta un importante labor en el acercamiento al ciudadano a la Justicia, teniendo competencias sobre hechos acaecidos en 83 municipios y tres partidos judiciales de Alzira, Xàtiva y Ontinyent por lo se interesa de la cooperación municipal lo siguiente:*

- a) El apoyo y respaldo de la cooperación municipal, con el fin de mantener la actual sede del Juzgado de lo Penal número 15 de Alzira, mostrando oposición al traslado de dicho juzgado a la ciudad de Valencia”.*

El Ayuntamiento Pleno, sin debate previo por UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada por el Ilustre Colegio de Abogados de Alzira, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados de Alzira, para su conocimiento y efectos oportunos.

-8.2-

### **MOCION EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS.**

Vista la moción presentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:



#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha establecido el mecanismo de pago a proveedores para CCAA y EELL. El Gobierno lo aprobó en 2012, a través del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012. El objetivo era suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones territoriales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase, a través del Real Decreto 8/2013.*

*El mecanismo de pago a proveedores ha significado transformar la deuda comercial de los Ayuntamientos en deuda financiera. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con dos de carencia, para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores. Previamente, las EELL tenían que aprobar unos planes de ajuste que debían ser aceptados por el Ministerio.*

*Las condiciones financieras de estas operaciones se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadiría un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*

*Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunicó fue del 5,939%.*

*Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Una política de Estado en la que no colaboraron para su definición las EELL, que cuestiona su propia autonomía municipal y que supone un coste considerable para los propios Ayuntamientos.*

*A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se acogieron 3.777 EELL, por un importe de 9.598.340.495 euros. La tercera fase del 2013, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 282 EELL, por un importe de 215.754.812 euros.*

*Como hemos señalado anteriormente, como las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con 2 años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas EELL, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de cada Entidad Local.*

*Por ello, se propone al Ayuntamiento de Sant Joanet que apruebe la siguiente **MOCIÓN**:*



- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del período de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.

- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dos años de carencia, con retención cero para los municipios que, por no tener Plan de Ajuste aprobado, llevan casi dos años con una retención del 50% de la PIE. Posteriormente, seguir con una retención, no superior al 25%, hasta saldar su deuda.”

El ayuntamiento Pleno sin debate previo y por UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada por el grupo socialista municipal, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.3-

MOCION PARA LA FORMALIZACION DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas. Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:



- *El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.*
- *La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.*
- *La vulneración del principio democrático en el ámbito local.*

Por todo ello se elevan a Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

**SEGUNDO.-** *A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

**TERCERO.-** *Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de SANT JOANET, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.*

Previo debate, por cuatro votos a favor tres abstenciones, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada por el grupo socialista municipal, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.4-

### MOCION SOBRE EL IVA CULTURAL Y DE PELUQUERIAS

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe referente al IVA DE LAS PELUQUERIAS:



### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

El sector de peluquerías ha venido soportando la situación actual de crisis económica, pero a partir del 1 de septiembre de 2012, ésta situación se vio agravada por la entrada en vigor de la medida adoptada por el Gobierno del Partido Popular de Mariano Rajoy de aplicar el 21% del tipo impositivo del IVA a este sector.

Con anterioridad, a los centros de peluquerías les era aplicable el tipo reducido de IVA, el 8%, con esta subida desproporcionada se incrementó este servicio hasta un 13%, provocando una caótica y difícil situación al sector.

Prueba de ello es que a la fecha de entrada en vigor de la subida del tipo de IVA, en septiembre de 2012, en España había 48.000 salones de peluquerías que daban empleo directo a 120.000 personas, además se estima que este negocio generaba, antes de la aplicación del 21% de IVA, aproximadamente 5.000 millones de euros al año. Hasta ese año las peluquerías estuvieron sin destruir empleo, pero a partir de ese año y con la subida del IVA, los salones comenzaron a cerrar.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos mostrar todo nuestro apoyo a este castigado sector y nos sumamos al Gremio Provincial de Peluquería de Caballeros y Belleza de Valencia y la Asociación de Peluquerías de Señoras, que está protestando contra la subida del IVA del 10% al 21%. A nuestro entender, el sector de la peluquería no sólo es relevante desde el punto de vista numérico, que lo es y mucho, sino también desde el punto de vista social. Forma parte del tejido empresarial del país, es un sector de pequeños empresarios y emprendedores que mantienen un número importantes de empleos.

Además, el pasado mes de enero, el Gobierno de Rajoy anunció la rebaja del tipo de IVA del 21% al 10% en las transacciones de objetos de arte y anticipa una rebaja del IVA cultural como medida para incentivar el consumo cultural muy importante en la economía española.

En base a este argumento, el sector de peluquerías es un sector muy importante en la economía española y en el consumo, que está sufriendo gravemente la crisis económica y las medidas que está poniendo en marcha el Gobierno del Partido Popular, por lo que los socialistas nos sumamos a la convocatoria del Gremio Provincial de Peluquerías de Caballeros y Belleza de Valencia y la Asociación de Peluquerías de Señoras, del próximo 24 de marzo, en señal de protesta por la subida masiva de impuestos y las consecuencias que está teniendo en el sector de la imagen personal.

Por todo ello, presentamos para su adopción por el Pleno Municipal, el siguiente **ACUERDO:**

- ✓ Instar al Gobierno de Rajoy para que adopte las medidas necesarias para que el sector de peluquerías regrese al grupo del IVA reducido, del 10%, para evitar así la destrucción de empresas y de empleo que se está produciendo en el sector de las peluquerías.
- ✓ Dar traslado del acuerdo al Gremio de Peluqueros de Caballeros y Belleza de Valencia así como a la Asociación de Peluquerías de Señoras.
- ✓ Dar traslado del acuerdo a todos los peluqueros de Caballeros y Belleza de la ciudad como también a la Asociación de Peluquerías de Señoras de nuestra ciudad.





Vista la moción presentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe, REFERENTE AL IVA CULTURAL,

*“Vista la subida abusiva y desproporcionada del IVA CULTURAL supone una agresión sin precedentes al acceso a la cultura para muchos sectores de nuestra sociedad y en nuestra Comunitat.*

*El incremento de 13 puntos, del 8 a 21%, evidencia la concepción que tiene de la cultura el Partido Popular, un producto de lujo para el que pueda pagárselo aumentando de esa manera la brecha social, comprometiendo seriamente la igualdad de oportunidades en un ámbito esencial para el desarrollo y el crecimiento democrático de la ciudadanía.*

*Las repercusiones son muy preocupantes: aumento del paro, cierre de empresas culturales fundamentales en la recuperación económica, pérdidas de espectadores y restricción del acceso por razones de renta a los sectores más desfavorecidos. Toda una involución ideológica que ni siquiera agrantiza un incremento de la recaudación.*

*Por todo ello el Grupo Socialista propone para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:*

*Instar al Gobierno de España para que:*

- 1. Reconsidere la subida del IVA para bienes y servicios culturales.*
- 2. Establezca el tipo reducido del IVA para las actividades culturales.*
- 3. Proponga y defienda en el seno de las instituciones de la Unión Europea, el establecimiento de un IVA para la cultura armonizado con un tipo máximo por debajo del 10%.*

El ayuntamiento Pleno sin debate previo y por UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada por el grupo socialista municipal, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.5-

### MOCION PARA EL PAGO A LOS CENTROS DE MUSICA AUTORIZADOS Y CONSERVATORIOS MUNICIPALES

Vista la propuesta de acuerdo relativa a los Centros de Música Autorizados y Conservatorios Municipales que a continuación se transcribe:

*“La Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), integrada por Elena María Bastidas Bono, Alcaldesa de Alzira y Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Juan José Medina Esteban, Alcalde de Moncada, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Valencia y Portavoz del Partido Popular de la Comunitat Valenciana en la FVMP, María Concepción García Ferrer, Alcaldesa de Picassent y Portavoz del PSPV-PSOE en la FVMP, Rafael González Climent, Alcalde de Muro d’Alcoi y Portavoz del BLOC-COMPROMÍS en la FVMP, y Joaquín Masmano Palmer, Alcalde de Buñol y Portavoz de EUPV en la FVMP, y asistida por su Secretario General, José Antonio Redorat Fresquet, ha adoptado, por unanimidad de todos sus miembros, en la reunión ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2013, la siguiente propuesta de moción para que sea*



*remitida a todas las Entidades Locales de la Comunitat, con el fin de que se adopte por sus respectivos plenarios*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El retraso en el pago de la deuda pendiente y los ajustes de los últimos años por parte del Consell de la Generalitat Valenciana, amenazan el futuro de 1.200 puestos de trabajo de 63 centros de música autorizados y conservatorios, el estudio de 9.914 alumnos de más de 200 municipios de Alicante, Castellón y Valencia y el sistema educativo musical en su nivel intermedio de la Comunitat Valenciana.*

*Consecuencia de los retrasos en los pagos ha provocado que ayuntamientos, de los cuales dependen los centros de música i conservatorios municipales, hayan tenido que avanzar el pago de gastos de personal y otros.*

*Además los presupuestos de la Generalitat Valenciana destinados a estos centros de educación reglada ha pasado de 5,1 millones en 2009 a 2,35 en 2010 (-54%), 2,31 en 2011 (-55%), 3,4 en 2012 (-34%) y a 1,4 en 2013 (-73%).*

*Vistos los antecedentes, la Junta de Portavoces de la FVMP integrada por los partidos políticos PPCV, PSPV-PSOE, BLOC-COMPROMÍS i EUPV,*

### **ACUERDA**

*Que la FVMP inste al Consell de la Generalitat a:*

**PRIMERO.** *Continuar pagando la deuda que tiene pendiente con los centros de música autorizados y conservatorios, ya que compromete seriamente la supervivencia de los citados centros.*

**SEGUNDO.** *Compensar, mediante un incremento presupuestario, las partidas desde el año 2010 hasta hoy, pasando de 5,1 millones de euros en 2009 a 1,4 millones en 2013 (-73%).*

Abierto el debate Don Ricardo Zaragoza manifiesta que hay que pagar a todo el mundo y dar ejemplo.

A continuación se procede a la votación, y el Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

8.6-

MOCION PARA CONMEMORAR 30 AÑOS DE LA “LLEI D’US I ENSENYAMENT DEL VALENCIÀ”.

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Este año celebramos el 30 aniversario de la aprobación y promulgación de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, la ley que ha permitido en gran medida normalizar el valenciano en la escuela y la sociedad.*

*Fue una de las primeras leyes aprobadas por las primeras Cortes democráticas de nuestra historia, Cortes que asumieron la voz del pueblo y tener la voluntad política de devolver a la lengua propia de los valencianos la capacidad de normalización, no sólo para reivindicar el su uso libremente sino para recuperar su prestigio docente, literario y social, superando así una injusticia dada durante más de 300 años.*

*Después de 30 años de su aprobación y promulgación ya son dos generaciones las que han podido educarse en la lengua propia de su pueblo, y si bien, la aplicación de la ley en la vertiente educativa, ha sido un éxito considerable, ya que la lengua está en su mejor momento en cuanto a su conocimiento académico, existen todavía actualmente grandes desequilibrios de aplicación entre tramos educativos, entre centros públicos y privados y también entre territorios.*

*En cuanto al uso social del valenciano, la ley no ha contado con el éxito que se esperaba. Para hacer efectivo el cumplimiento de la misma era necesario y hay que impulsar políticas decididas de normalización lingüística desde el gobierno de la Generalitat, impulso que no se ha dado nunca por parte de los gobiernos del partido popular.*

*Las políticas de normalización merecen una especial atención por parte de la Generalitat y por parte de las Administraciones locales. En la actualidad es necesario y urgente intensificar los esfuerzos para que nuestra lengua esté presente en todos los ámbitos.*

*El valenciano debe servir para fomentar la cohesión social de nuestro pueblo y debe convertirse en una potente herramienta de integración y compensación social que nos permita recobrar nuestra capacidad de sentirnos miembros de una colectividad singular.*

*Así embargo, las últimas noticias, referentes al cierre de la radio televisión pública valenciana, la de todos los valencianos y valencianas, nos llevan a un futuro muy negro para nuestra identidad, además de que supone una agresión directa contra nuestra lengua, se trata de un incumplimiento de los artículos 25 y 26 de la ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.*

**Con el fin de revertir esta situación, y hacer efectivo el cumplimiento de la ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, presentamos a consideración, debate y aprobación del Pleno, los siguientes:**

### ACUERDOS

- 1. Diseñar y realizar actuaciones municipales y mancomunadas dirigidas a promocionar y fomentar el uso social del valenciano.*
- 2. Impulsar, en la medida que sea posible, la creación o el funcionamiento de oficinas municipales o mancomunadas de promoción del valenciano.*
- 3. Apoyar y dar soporte al documento 30 propuestas para conmemorar 30 años de la LUEV, de Escola Valenciana, Federación de Asociaciones por la Lengua, que incluye acciones concretas para avanzar en la normalización del valenciano en los*



*àmbitos: político, administrativo, social, de la cultura y la comunicación y el mundo educativo. (se adjunta documento).*

4. *Solicitar con carácter inmediato la revocación de la decisión del Gobierno de la Generalidad de cerrar la Radio Televisión Pública Valenciana, y establecer medidas de diálogo, junto con el resto de fuerzas políticas de las Cortes Valencianas, el Consejo de Administración de RTVV y representantes de los trabajadores, para garantizar la viabilidad y continuidad de la Radio Televisión Pública.*
5. *Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat, a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, a las Diputaciones de Alicante, Valencia y Castellón, en la Academia Valenciana de la Lengua y Escola Valenciana, Federación de Asociaciones por la Lengua.*

Abierto el debate Don Ricardo Zaragozá manifiesta que desde siempre se ha hablado en valenciano.

A continuación se procede a la votación, y el Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.7-

MOCION SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN HIDROLOGICO Y EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROCESO DE PLANIFICACION HIDROLOGICA DE LA DEMARCACION DEL JUCAR.

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:

*En el document sotmès a informació pública NO QUEDA GARANTIT EL SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE DE QUALITAT ALS POBLES DE LA COMARCA: **INNEXISTÈNCIA DE CONCESSIÓ D'AIGUA SUPERFICIAL PRÒPIA DEL XÚQUER PER ALS MUNICIPIS DE LA COMARCA DE LA RIBERA DEL XÚQUER**, i això es posa de manifest sobre la base dels següents:*

**ANTECEDENTS:**

*Es torna a caure en el mateix defecte que el vigent Pla que aprovà també el govern del PP l'any 1998, al **no garantir una concessió pròpia d'aigua superficial del riu Xúquer**, per a l'abastiment d'aigua potable als municipis de la comarca, que pateixen de contaminació per herbicides i nitrats,*

*Per a la major part de la comarca de la Ribera del Xúquer es delimiten dos zones bàsiques o "Unidades de Demanda Urbana" (UDU).*

*Per una part l'anomenada UDU "Superficiales de la Ribera", que compren l'àmbit territorial de tretze municipis (Albalat, Algemesí, Alzira, Benicull, Carcaixent, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinyà, Riola i Sueca), per una població total de*



185.550 habitants, i que actual rep el seu subministrament d'aigua potable exclusivament de masses subterrànies (Aqüífers de la Plana de València i de les Agulles), amb un volum anual d'aigua subministrada de 20,58 Hm<sup>3</sup>. Les aigües que actualment s'extrauen dels aqüífers estan contaminades per nitrats (amb nivells superiors al permèsos per l'OMS) i puntualment per herbicides (cas dels municipis Alzira, Carcaixent i Corbera).

Per altra part l'anomenada UDU "Subterráneos de Pla de Valencia Sur", que compren l'àmbit territorial dels municipis d'Alcúdia, Alginet, Almussafes, Beneixida, Benifaió, Benimodo, Carlet, Gavarda, Guadassuar, Massalavés, Sant Joanet, Senyera, Sollana i Villanueva de Castellón, per una població total de 88.017 habitants, i que actual rep el seu subministrament d'aigua potable exclusivament de masses subterrànies, amb un volum anual d'aigua subministrada de 8,76 Hm<sup>3</sup>. Cal fer constar que, en el cas puntual d'alguns dels pobles referits, les aigües que actualment s'extrauen dels aqüífers estan contaminades per nitrats (amb nivells superiors al permèsos per l'OMS) i puntualment per herbicides (cas del municipi de Carlet – urbanització Ausias March) i que existeix el risc que eixa situació acabe afectat a la resta de captacions dels pous dels que es nodreixen eixos subministres.

Encara que es reconeix que la demanda d'aigua potable de la UDU "Superficiales de la Ribera" serà en pocs anys de 20,6 Hm<sup>3</sup>/any (vore - tabla 207: "demanda de las principales UDU del sistema de explotación Júcar" de l'annex VI del document de "Sistemas de Explotación y Balances"), el document no contempla cap previsió de dotació d'aigua superficial del riu Xúquer per al subministrament de les demandes urbanes d'eixes poblacions (vore - tabla 220: "volumen de demanda en los tres escenarios de las UDU" de l'annex VI del document de "Sistemas de Explotación y Balances").

El document contempla en el quadre abans indicat la satisfacció de la demanda urbana d'aigües superficials del riu Xúquer per a les àrees urbanes d'Albacete, Manchuela, Mancha Oriental, Consorci del Camp de Morvedre i EMSHI (Àrea Metropolitana de València), amb una demanda total d'aigua inicial en l'escenari 1 de 143,30 Hm<sup>3</sup>/any.

Per a la UDU "Superficiales de la Ribera" (els 13 municipis de la comarca que representen prop del 80% de la seua població), en l'anomenat escenari 1 (el més restrictiu en la disponibilitat d'aigua del riu), sols es garanteix un cabal d'aigua del riu de 10 hm<sup>3</sup>/any des de la potabilitzadora que està construint-se (en el terme municipal d'Alzira del Canal Xúquer – Túria), vinculat a una permuta amb els pous de sequera dels regants tradicionals de la zona (vore full 296 de l'annex VI del document de "Sistemas de Explotación y Balances"), i es determina que per a la resta de les necessitats dels veïns (fins a arribar a cobrir la demanda de 20,6 Hm<sup>3</sup>/any) la solució que dona el Pla és la mescla d'eixes aigües superficials del riu amb l'actual aigua contaminada per nitrats o herbicides que s'extrau dels pous municipals que la capten dels aqüífers, amb la finalitat d'aconseguir així un resultat d'aigua amb uns nivells sanitàriament tolerables.

El Pla arriba a contemplar la ficció, en l'anomenat escenari 2 (vore el full 321 de l'annex VI del document de "Sistemas de Explotación y Balances"), que s'ha de ser conscient que és difícil d'aconseguir, de que els altres 10 hm<sup>3</sup>/any necessaris, que es preveu que mentre tant seguiran obtenint-se dels pous que tenen els municipis, podran ser obtinguts en un futur d'aigües superficials del riu Xúquer, sempre que apareguen (no es diu d'on s'aconseguiran) nous recursos o es prenguen mesures futures que ho permeten.



Per tant, es DEMANA el següent:

1r.- Que, a l'igual que està previst per a les àrees urbanes d'Albacete, Manchuela, Mancha Oriental, Consorci del Camp de Morvedre i EMSHI (Àrea Metropolitana de València), es contemple per a tots els escenaris establerts (1, 2 i 3) una assignació pròpia, en règim de concessió, d'aigua superficial del riu Xúquer de 20,6 hm<sup>3</sup> per al subministrament de les demandes urbanes de la UDU "Superficiales de la Ribera", que compren dels municipis d'Albalat, Algemesí, Alzira, Benicull, Carcaixent, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinyà, Riola i Sueca, que haurà de contemplar-se en la tabla 220: "volumen de demanda en los tres escenarios de las UDU" de l'annex VI del document de "Sistemas de Explotación y Balances".

2n.- Que es determine la previsió d'una reserva d'aigua superficial del riu Xúquer de 8,76 Hm<sup>3</sup>, per als escenaris establerts (2 i 3), per a la UDU "Subterráneos de Pla de Valencia Sur", que compren l'àmbit territorial dels municipis d'Alcúdia, Alginet, Almussafes, Beneixida, Benifaió, Benimodo, Carlet, Gavarda, Guadassuar, Massalavés, Sant Joanet, Senyera, Sollana i Villanueva de Castellón.

3r.- Que s'elimine la referència la previsió continguda en el document (full 296 de l'annex VI del document de "Sistemas de Explotación y Balances") respecte a "el abastecimiento a las comarcas de la Ribera con la que pretende sustituir bombeos para el abastecimiento de los municipios de la Ribera con aguas superficiales del Júcar mediante el intercambio con los regantes de la zona", donat que l'objectiu és aconseguir una assignació pròpia, en règim de concessió, d'aigua superficial del riu Xúquer de 20,6 hm<sup>3</sup> per al subministrament de les demandes urbanes de la UDU "Superficiales de la Ribera" i una reserva d'aigua superficial del riu Xúquer de 8,76 Hm<sup>3</sup>, per als escenaris establerts per a la UDU "Subterráneos de Pla de Valencia Sur"

Abierto el debate, Don Rafael Calatayud explica que esta a favor de que se de el mismo tratamiento que en Albacete y otras. A continuación Doña Elena Beltran manifiesta que el agua es de todos. Para finalizar Don Ricardo Zaragozá indica que lo normal es dar caudales con arreglo a la población y las necesidades.

El ayuntamiento por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada por el grupo socialista municipal, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.8-

MOCION PARA RECLAMAR LA DEUDA A LA GENERALITAT VALENCINA DE LA AGRICULTURA.

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que acontinuación se transcribe:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del pasado año 2013, se llegó a un acuerdo en el seno de la UE para acometer la reforma de la actual Política Agraria Común y establecer las bases que van a regirla en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2020.



*De resultas de este acuerdo se implantó la ficha económica, es decir, el presupuesto que se iba a destinar desde la Unión Europea para la Política Agrícola Común, presupuesto que supuso un importante recorte en el montante total y, particularmente en el importe destinado al sostenimiento del sector agrario español.*

*Dentro de los fondos de la UE, la política de la PAC es la que mayor porcentaje recibe. Con un total de 408.310 millones de € para el nuevo periodo 2014-2020 en la UE, el grueso de la PAC se lo llevarán las ayudas directas, con 312.700 M€. Para España, el reparto de la PAC será de 37.700 M€ en materia de pagos directos y 8.053 M€ de desarrollo rural.*

*El 20 de diciembre del 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea los distintos reglamentos que definen las reglas del juego en la nueva PAC. Particularmente importante resulta ser el Reglamento (UE) 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 637/2008 y (CE) 73/2009 del Consejo, así como el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo ya que ambos fijan los montantes económicos con los que se hará frente al pago de derechos en las diferentes producciones agrarias que los tienen establecidos y las actividades económicas subvencionables en el ámbito rural.*

*En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 21 de enero pasado se llegó al acuerdo por el que se fija el reparto de los fondos para el desarrollo rural procedentes del FEADER establecidos en 8.053 M€, de los que a la Comunidad Valenciana le correspondieron 204 M€, es decir el 2,5%, inferior incluso a la asignación de comunidades mucho más reducidas en superficie como Murcia. En dicha conferencia, la Administración General del Estado se comprometió a aportar el 30% del gasto nacional que corresponda a cada programa de desarrollo rural de las CCAA calculado a la tasa máxima de cofinanciación permitida por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

*Con todo ello, resultará que el Ejecutivo central aportará a los programas de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana un máximo de 42 M€, cifra que contrasta claramente con los 210 M€ que, finalmente, fue la aportación que comprometió el anterior gobierno socialista en el pasado periodo de programación de la PAC 2007-2013.*

*De esta manera, la cuantía de las ayudas que recibirá el campo valenciano, es más de un 80% inferior al gasto del Estado en la Comunidad Valenciana en 2007-2013. Un auténtico desastre que afecta a todos los municipios rurales y también a sectores como agricultores jóvenes o microempresas, entre otros; y que necesitará de un tremendo esfuerzo inversor de la Generalitat Valenciana para compensar este recorte., cosa impensable teniendo en cuenta el estado económico, al borde de la quiebra, de la Generalitat.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes*

#### ACUERDOS



- 1- *Denunciar la discriminación sufrida por la Comunidad Valenciana en la asignación de recursos para Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020.*
- 2- *Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que reclame al Gobierno del Estado que aporte para el periodo 2014-2020, al menos, los mismos fondos que para el Desarrollo Rural aportó el anterior Gobierno para el periodo de programación de la PAC 2007-2013, es decir un importe no inferior a 210 M€.*

Abierto el debate Don Rafael Calatayud explica que el nuevo método de distribución de ayudas.

Don Ricardo Zaragoza manifiesta que abstendrá porque lo desconoce.

A continuación se procede a la votación, y el Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.9-

#### MOCION EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR EL IMPAGO DE LAS AYUDAS DE ALQUILER.

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que acontinuación se transcribe:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Reivindicar el derecho a la vivienda implica luchar por la inclusión de las personas más vulnerables de la sociedad y hacer respetar la obligación legal de garantizar una vida digna para todos. Como indica el Observatorio DESC: El derecho a una vivienda digna no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad seguras en las que vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.*

*Los efectos de la burbuja inmobiliaria en la Comunitat Valenciana, y la falta de una política pública de vivienda han tenido repercusiones dramáticas para miles de valencianos. En la actualidad, nos enfrentamos a una doble problemática, la de aquellos ciudadanos que hacen frente a un desahucio por imposibilidad de pagar su hipoteca, y la de aquellos ciudadanos que en su día confiaron de buena fe en la Generalitat Valenciana, para acceder a una vivienda protegida, porque entre otras cosas, estaba subvencionada, y ahora se encuentran con el impago de dichas ayudas por parte del gobierno autonómico.*

*La Generalitat Valenciana adeuda en concepto de cheque vivienda 137.032.955,9 millones de euros a 13.508 ciudadanos de la Comunitat Valenciana. En concepto de ayudas al alquiler, se adeuda 3.500.102,70 millones de euros a 1.812 personas. Y en concepto de ayudas a la rehabilitación, tanto de particulares como comunidades de vecinos, 77.123.024,18 millones de euros a 12.747 personas.*





*La administración autonómica ha de implicarse y velar por una política pública de vivienda y garantizar este derecho tal y como prevé el artículo 16 del Estatuto de Autonomía.*

*El Síndic de Greuges y también el Síndic de Comptes han hecho referencia a esta cuestión en sus últimos informes. Ya que la Plataforma de Afectados por Impagos de ayudas a la vivienda, presentó quejas tanto a la Sindicatura de Greuges como al Síndic de Comptes y a éste último le pedían que auditara la línea T0304 Plan Vivienda, y el Síndic en su informe indica que “deben adoptarse por los centros gestores, de asesoramiento jurídico y de control interno las medidas necesarias para concretar la naturaleza jurídica de las resoluciones y darles el tratamiento contable pertinente en la Cuenta General de 2013”.*

**Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes**

#### **ACUERDOS**

- 1. Dotar de reconocimiento contable a la deuda contraída en concepto de ayudas para la adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda.*
- 2. Establecer un calendario de pagos razonable para abonar a los ciudadanos la cantidad adeudada.*
- 3. Respetar el orden de presentación de las solicitudes al establecer el calendario de pagos.*
- 4. Abonar dicha cantidad a través del Fondo de Liquidez Autonómico.*
- 5. Dar cuenta a la plataforma de afectados por el impago de las ayudas a la vivienda y a los grupos con representación parlamentaria en les Corts Valencianes.*

Abierto el debate Don Ricardo Zaragoza insiste en que debe pagarse lo que se debe pero hay prioridades.

A continuación se procede a la votación, y el Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.10-

#### MOCION EN DEFENSA DE LA LIBRE DECISION DE LAS MUJERES Y EN CONTRA DE LA NUEVA REGULACION DE LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Vista la moción presentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*



*El Gobierno ha aprobado en el consejo de ministros del 20 de diciembre una nueva regulación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) que será una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida. El Sr. Gallardón ha manifestado que es una ley progresista, tanto que sólo ha contado con el apoyo de la extrema derecha francesa, el partido de Le Pen.*

*Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.*

*La actual legislación, la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada.*

*Esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el número de IVEs.*

*La actual legislación de plazos es la más extendida entre los países del entorno europeo, muchos de ellos gobernados por partidos conservadores, Si el PP aprueba esta reforma España será junto a Malta, Irlanda y Polonia uno de los países más restrictivos en su regulación del aborto, y el único que ha modificado su legislación para hacerla más restrictiva.*

*La ley 2/2010 es una ley que funciona, en el año 2012 en España se redujeron los abortos un 5% y en la Comunitat Valenciana un 9%, No se han cumplido las profecías que auguraban un incremento en el número de abortos, ni se han producido denuncias por complicaciones sanitarias de ningún tipo. Es una ley que hace la práctica del aborto más segura y equitativa y al facilitar los trámites para que se realice en periodos muy tempranos de la gestación disminuye los riesgos asociados a los abortos tardíos. Y como muestra un dato: en el año 2012, el 72% de los abortos que se practicaron en la CV lo fueron en las 8 primeras semanas de embarazo y el 92% en las primeras 12 semanas de embarazo.*

*Es una ley en la que la mayoría de la población se reconoce, y según la última encuesta de Metroscopia una ley de plazos es claramente preferida a una de supuestos como la que pretende aprobar el Gobierno.*

*No hay razones sociales, jurídicas, médicas, que justifiquen la reforma que plantea el gobierno, tan sólo congratularse con los sectores más ultraconservadores y católicos de nuestro país, olvidando el compromiso social y democrático de gobernar para la mayoría.*

*Por todo ello, los y las socialistas estamos dispuestos a dar la batalla para frenar la Ley del Aborto de Rajoy, por lo que se ha presentado una Proposición No de Ley en el*



*Congreso de los Diputados solicitando la retirada de este anteproyecto de Ley Orgánica con el que el PP pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo para su debate en el Pleno.*

*Así mismo, hemos solicitado la convocatoria extraordinaria de la Comisión de Igualdad del Congreso, para que comparezca la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y la convocatoria de una sesión extraordinaria y monográfica del Pleno del Congreso, para tratar el asunto en profundidad.*

*Del mismo modo, los diputados y diputadas valencianos pertenecientes al grupo socialista en Les Corts, han presentado una Proposición No de Ley urgente solicitando a la cámara autonómica que se mantenga la actual ley.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1.** Reconocemos el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.
- 2.** Solicitamos al Gobierno de España la retirada del anteproyecto de reforma de la ley del aborto anunciada por el ministro Gallardón y rechazamos la regresión que supondría su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, si debate previo por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.11-

#### MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO LA DERROGACION DEL NUEVO COPAGO DE LOS DISCAPACITADOS Y DEPENDIENTES.

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 1 de enero entró en funcionamiento el Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, en el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales.

El sector de la discapacidad está sufriendo una reducción inaceptable en sus prestaciones, que comenzó con el recorte en las cantidades económicas que les correspondían por la aplicación de la Ley de la Dependencia. Continuó con la eliminación de un derecho consolidado, el de la gratuidad de las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas, el llamado copago farmacéutico, que fue impuesto desde febrero de 2013 a los menores de 18 años con un grado de minusvalía igual o



superior al 33% y a los mayores de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Y a todo esto hemos de añadir los copagos médicos y el “medicamentazo” aprobados por el gobierno de Mariano Rajoy en 2012.

Con este nuevo decreto el sr. Fabra impone un nuevo copago en los centros de día, talleres ocupacionales, residencias y viviendas tuteladas destinadas a personas con discapacidad y dependientes.

Esta medida dispone que la aportación de los usuarios y usuarias de los centros pueda ser de hasta el 90% de la pensión, cuando hasta ahora podía ser como máximo del 75%. Además el copago se realizará de 14 mensualidades, es decir dos más que en 2013, cuando las personas no hacen un uso superior a las 12 mensualidades, y finalmente los centros serán los responsables y recaudadores de este cobro.

Además asistimos al continuo incumplimiento de los pagos a las entidades que gestionan los centros y a los profesionales del sector, que lo han puesto al borde de la quiebra.

A esta mala gestión y falta de voluntad política por resolver los problemas de financiación, sumamos la aprobación de estas medidas que son excluyentes y brutales. El tratamiento de las personas con discapacidad, muchas de ellos niños y niñas, ya no se decide por criterio médico, sino por la capacidad económica de las familias. Y ahora con este nuevo decreto de copago muchas familias no van a poder asumir el elevado coste de las plazas en centros y residencias; así sólo se agravarán las situaciones de desigualdad cuyas consecuencias pueden ser irreversibles.

Por primera vez en 31 años las personas con discapacidad van marcha atrás, especialmente en nuestra Comunitat. Ante este injusto retroceso, no cabe otra cosa que reclamar al gobierno valenciano la restitución de todos aquellos derechos alcanzados.

Reivindicamos pues nuestro sistema de bienestar ya que éste, además de otorgar beneficios a la ciudadanía es una inversión colectiva y de futuro, defendiendo la protección social como un derecho universal y garantizando la cobertura de los servicios.

El PSPV ha presentado varias iniciativas en las Cortes Valencianas dirigidas a la protección de los derechos consolidados de las personas con discapacidad, gravemente perjudicados por las últimas normas aprobadas por el PP. Entre otras, y con este objetivo, se presentó una Proposición de Ley sometida a debate en mayo de 2013 y los diputados del partido popular votaron en contra, impidiendo que prosperara.

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI CV), plataforma que representa al 95% de los más de 400.000 discapacitados de la Comunitat, denuncia que el nuevo copago genera un empobrecimiento de las personas con discapacidad y va frontalmente en contra de los derechos humanos y de la promoción de la autonomía personal, es más se está poniendo en peligro la dignidad de las personas atendidas, los puestos de trabajo, la supervivencia de muchos centros y la sostenibilidad del sistema de servicios sociales, en el que las familias ya participaban, pero en cantidades asumibles, aproximadamente en un 30% del coste del servicio.



Dado que muchos de estos centros son de titularidad municipal, los ayuntamientos van a tener que aplicar este decreto, con lo que una vez más, la Generalitat Valenciana traslada a los municipios, una problemática que afectará a miles de personas, en este caso a las más vulnerables

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1. Respaldar las peticiones del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunitat Valenciana (CERMI CV).
2. Solicitar al Consell la inmediata derogación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto.
3. Dar traslado a los Síndicos de los grupos parlamentarios en la Cortes Valencianas, al Consell y al Presidente de la Generalitat.

El Ayuntamiento Pleno, si debate previo por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.12-

#### MOCION PARA RECLAMAR LA READMISION DE LOS AFECTADOS POR EL ERE DE VAERSA.

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que acontinuación se transcribe:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La riqueza medioambiental del País Valenciano es una realidad reconocida desde todos los ámbitos sociales, políticos, científicos y conservacionistas. La gran biodiversidad que alberga el territorio valenciano está representada en los 22 espacios naturales protegidos de la red valenciana y en decenas de micro reservas, LICs , zonas ZEPA y otras figuras de protección, muchas de ellas incluidas en la Red Natura 2000 reconocidas por la Unión Europea.*

*Desde los años 80 del siglo XX, los sucesivos gobiernos valencianos han redoblado esfuerzos para vertebrar una red de espacios protegidos coherente con la protección del medio haciendo compatible esta protección con un uso público sostenible. Al mismo tiempo se ha trabajado en la divulgación de los valores naturales valencianos a través de numerosas campañas, que con los años han sido referentes tanto en el ámbito estatal como internacional. Este esfuerzo ha tenido consecuencias positivas en un sector tan importante para la economía valenciana como es el turismo, pues a la tradicional oferta de sol y playa, se ha añadido la posibilidad de un turismo verde en auge capaz de desestacionalizar la afluencia de visitantes a nuestras comarcas, con las consecuencias de revitalización de las poblaciones del interior del país, tradicionalmente olvidadas por el turismo.*



*Además, gracias a los programas de educación ambiental surgidos desde la Generalitat a través de la empresa pública VAERSA, la comunidad educativa, en todos sus niveles, ha tenido acceso a una formación en materia medioambiental que ha hecho posible que hoy por hoy los alumnos sean más respetuosos con el medio y más conscientes de las consecuencias de un uso desmedido de los recursos, llegando a conocer, valorar y apreciar la gran biodiversidad que atesora la naturaleza valenciana.*

*Todo esto ha sido posible desde el ámbito público, desde la consolidación de un servicio público orientado a la conservación, protección y divulgación de nuestro patrimonio natural. En los últimos 25 años, ha conseguido poner en valor toda esta riqueza natural con las grandes consecuencias positivas para todos conocidas.*

*La actual situación de crisis ha venido a alterar esta progresión positiva para poner en riesgo lo conseguido hasta ahora. En estos momentos, a pesar de las dificultades, no podemos permitir que lo que se ha logrado en materia de medio ambiente, tan positivo para la sociedad en su conjunto, se pare ni un solo segundo. Hoy, más que nunca, resulta necesario defender y mantener las conquistas adquiridas y seguir impulsando políticas que hagan efectivo el derecho a disfrutar de un medio ambiente en las mejores condiciones posibles. Para ello es necesaria una protección eficaz, pero también continuar con el trabajo de educación, difusión y divulgación realizado hasta ahora.*

*Por todo esto, resulta imprescindible seguir avanzando para lograr consolidar políticas medioambientales efectivas, más allá de intereses particulares, políticas que se encargan, sobre todo, de la conservación y de un uso compatible con su sostenibilidad. Las administraciones públicas tienen la obligación de promover acciones encaminadas a este fin.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes*

#### ACUERDOS

*PRIMERO.- Esta corporación municipal entiende que la situación actual del medio ambiente valenciano se podría calificar de precaria tras el recorte tanto en inversiones como en personal, necesarios para llevar a cabo las actuaciones convenientes para seguir avanzando en los objetivos de conservación y mejora de nuestro entorno. Como consecuencia del despido de cerca de 200 trabajadoras y trabajadores de VAERSA a través de un ERE declarado nulo por el TSJ de Valencia y que en estos momentos se encuentra recorrido por la Generalitat ante el Tribunal Supremo, la situación de nuestros espacios naturales se ha visto deteriorada en todos los niveles de actuación, con las consecuencias negativas que está teniendo tanto para la conservación, protección y divulgación del patrimonio natural como para el turismo y para aquellos productores que en su momento se acogieron a la " MARCA PARQUES " como sello de calidad de sus productos. Tanto es así que muchos productores e incluso ayuntamientos que su término municipal se encuentra dentro de algunos de los parques naturales, están solicitando ser excluidos de los mismos.*

*SEGUNDO.- Esta corporación municipal manifiesta la necesidad de apostar por una política medioambiental encaminada a conseguir los objetivos ya expuestos, extensiva e integral. Para ello es necesario contar con el personal adecuado, tanto en formación como en número, por lo que pedimos a la Generalitat a través de la Consejería de infraestructuras.... que tras el fallo de nulidad del ERE en Vaersa, reincorpore a los trabajadores afectados a sus puestos de trabajo y mantenga a pleno rendimiento las instalaciones asociadas a la red de espacios naturales para llevar a cabo programas realistas y efectivos en pro de un medio ambiente de calidad. "*



Abierto el debate Don Ricardo Zaragozá manifiesta que no se trata de despedir a todo el mundo pero si de racionalizar.

A continuación se procede a la votación, y el Ayuntamiento Pleno por 3 votos a favor y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.13-

### MOCION SOBRE LAS PROSPECCIONES PETROLIFERAS EN EL GOLFO DE VALENCIA

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que acontinuación se transcribe:

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Mediante los Reales Decretos 1774/2010 y 1775/2010, el Gobierno de España autorizó realizar prospecciones petrolíferas en las zonas definidas como 1 y 2 del golfo de Valencia , a favor de las empresas MedOil y Capricom Spain Limited. Posteriormente, MedOil cedió sus derechos a la empresa Capricom, subsidiaria de la empresa radicada en Escocia , Cairn Energy.*

*En el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por la consultora ERM Iberia SA en nombre de la empresa Capricom Spain Limited (CSL), se describe la técnica de exploración como un sistema de prospección sísmica 3D mediante sondeos acústicos entre 259 y 265 decibelios, frecuencias entre 10 y 15 KHz y una capacidad de penetración en suelo marino de hasta 7.000 metros. Asimismo, indica que las detonaciones de los cañones sónicos se producirán de forma continua a lo largo de días y por un período total de tres meses.*

*Está científicamente acreditado que a partir de 180 decibelios, hay daños irreversibles en la fauna marina. La disminución de las poblaciones de peces, en exploraciones similares en el Mar del Norte, se ha establecido en un 35 % para las poblaciones demersales (especies que viven cerca del fondo marino) y más de un 50 % para las especies pelágicas. También se han acreditado afecciones a huevos y larvas, mariscos y cefalópodos, es decir, consecuencias de una mucho más que importante disminución de los recursos pesqueros durante largos periodos de tiempo. Es por ello que en otros estados como Noruega, han anulado proyectos petroleros similares (aguas costeras de Lofoten, Vesteralen, Senja, More y Jan Mayen ) por la oposición social al mismo y por los daños a zonas de importante valor ambiental, pesquero y turístico. La misma realidad que encontramos y tenemos el golfo de Valencia.*

*La empresa CSL pretende iniciar las prospecciones sísmicas en octubre de 2014 y en zonas ubicadas a 21,5 Km de la costa de Denia y a una distancia un poco mayor de las Islas Columbretes.*

*Pese a que los efectos negativos de este sistema están sólidamente demostrados, el EIA quiere justificar las prospecciones, pero sin analizar íntegramente las auténticas repercusiones y efectos ya que ha fragmentado el proyecto en tres fases de interés de*



*interés empresarial (sondeos acústicos, sondeos de exploración y si hay, explotación comerciales de los yacimientos), infravalorando las consecuencias para terceros (además de las ambientales, aquellas sobre la actividad económica, tanto pesquera como turística, con el detrimento de las ocupaciones y rendimiento dependientes).*

*Sin embargo, el propio EIA, reconoce que la zona de prospección atraviesa " el corredor de migración de cetáceos del mediterráneo", catalogado como de protección internacional ZEPIM (Zona especial protegida de importancia para el Mediterráneo), por el Convenio de Barcelona para la protección del medio marino. Junto a este corredor, se verán afectadas muchas otras áreas protegidas, hasta un total de sesenta y seis espacios catalogados en la Red Natura 2000, entre otras, áreas ZEPA (Zonas de especial protección para las aves), áreas ZEPIM (zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo), reservas marinas, además de especies de cetáceos y aves marinas, alguna de ellas, autóctona del Mediterráneo, escasísima y en peligro de extinción.*

*En resumen. Dada la condición del Mediterráneo de mar cerrado y pequeño, con una tasa de renovación lenta, las afecciones que se podrían producir si se autorizara las extracciones de hidrocarburos en el Golfo de Valencia, comprometerían de tal forma, y durante periodos de tiempo prolongados, tanto los ecosistemas como la actividad socioeconómica de la zona que, ningún análisis realista de los riesgos potenciales puede caer en la irresponsabilidad de ignorarlos.*

*Así, dado que llevar adelante este tipo de exploraciones es lesivo para cualquier tipo de vida marina, con graves repercusiones para los sectores pesquero y turístico de nuestra Comunidad.*

*Dado que, de seguir el proyecto prospectivo, sólo produciría beneficios para la empresa promotora a cambio de perjuicios para el medio natura , para los recursos naturales y para la salud de la ciudadanía valenciana.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Que se emita declaración de impacto ambiental negativa para el proyecto denominado " Campaña de adquisición sísmica 3D en los permisos B , G , AM- 1 y AM -2 en el Golfo de Valencia" .*
- 2. Que se derogue la autorización que permite la realización de estudios petrolíferos en el Golfo de Valencia y, por tanto, se proceda a paralizar cualquier tipo de actuación en este sentido.*
- 3. Que se adopten las resoluciones oportunas para evitar las investigaciones de hidrocarburos en las costas valencianas.*
- 4. Dar cuenta de este acuerdo al Gobierno de España a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y asimismo a las Cortes Valencianas.*

El Ayuntamiento Pleno, si debate previo por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**





**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-8.14-

MOCION SOBRE LA RECLAMACIÓN DE LA NUEVA TARIFA ELECTRICA PARA EL REGADIO

Vista la moción pesentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La agricultura de regadío juega un papel transcendental en la economía valenciana desde hace decenas de años.*

*También desde un punto de vista social, el regadío también cobra su importancia puesto que la transformación en regadío de toda o parte de su explotación ha sido la única salida rentable para miles de agricultores.*

*A partir de los productos del regadío se ha constituido un potente sector industrial agroalimentario valenciano, el sector más dinámico y competitivo actualmente de la economía valenciana. Es tal la importancia del regadío para la economía de esta Comunitat que su producto representa por sí solo, el 20% del valor total de las exportaciones valencianas.*

*Pero, la situación actual es muy preocupante, porque estamos asistiendo a una permanente pérdida de competitividad debido a la presión del incremento de costes de producción, situación que viene siendo denunciada por las Organizaciones Profesionales Agrarias y por las entidades representativas de las Comunidades de Regantes.*

*En este crecimiento de los costes de producción agrícola, son los eléctricos los que más preocupan. De las 333.000 hectáreas regadas, casi el 64% del regadío valenciano son sistemas de riego presurizado, que necesitan por lo general de energía eléctrica.*

*Las tarifas eléctricas de regadío han experimentado unos crecimientos alarmantes en los últimos años.*

*Sólo la subida de los costes regulados fijados en la orden IET/1491/2013 de 1 de agosto, ha supuesto un aumento del término de potencia de un 112% para los costes fijos del regadío, que sumado a las subidas anteriores va a suponer para muchas zonas regables un incremento superior al 1.000% por este concepto de coste regulado, que ha de pagar el agricultor utilice o no los motores.*

*El Partido Popular fue muy beligerante con el entonces Gobierno Socialista con el asunto de las tarifas eléctricas de regadío, prometiendo en su momento su reposición cuando llegara al gobierno. Es evidente que no ha cumplido. Ahora alega que las tarifas especiales para el regadío son incompatibles con la legislación europea. Pero además, todas sus decisiones en esta materia están suponiendo los mayores incrementos de tarifas de la historia. Es necesario parar esta dinámica de incrementos de precios de la energía y garantizar un marco estable para los regadíos españoles.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes*



## ACUERDOS

- 1) *Instar al Gobierno de la Nación para que adopte con carácter inmediato medidas para el establecimiento de unas tarifas eléctricas para las explotaciones de regadío más baratas que las actuales, que eviten la pérdida de competitividad de la agricultura de regadío española. Estas medidas deben asegurar en todo caso:*
  - *evitar la penalización actual de los consumidores estacionales.*
  - *asegurar que se factura por potencia real registrada en contador y no por la potencia teórica contratada.*
- 2) *Instar al Gobierno del Estado para que se establezcan contratos de temporada eliminando las penalizaciones actuales abriendo la posibilidad legal de que con un solo contrato se pueda disponer de distintas potencias para su uso en los meses de temporada de riego y en el resto de los meses del año.*
- 3) *Reclamar al Gobierno del Estado la aprobación de un Plan de Fomento de instalaciones de producción de energía renovable para autoconsumo para Comunidades de Regantes y otras explotaciones de regadío.*
- 4) *Reclamar el establecimiento de medidas para favorecer las centrales de compra que constituyan las Comunidades de regantes u otras fórmulas de asociación.*
- 5) *Exigir del Gobierno del Estado la aplicación de un IVA reducido a las Comunidades de Regantes en la misma línea que la establecida en Italia para las instalaciones de riego y drenaje.*
- 6) *Además, en uso de la competencias que le son propias, el Consell de la Generalitat Valenciana dispondrá las medidas y fondos necesarios para asegurar la implicación y participación de la Dirección General del Agua y de la Agencia Valenciana de la Energía en el Plan de Fomento del Autoconsumo y en un Plan eficaz de Ahorro y Eficiencia Energética en Comunidades de regantes y otras entidades de riego.*
- 7) *De este acuerdo se dará traslado al Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a las Cortes Generales y al Consell de la Generalitat Valenciana.*

El Ayuntamiento Pleno, si debate previo por 4 votos a favor y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.



-8.15-

## MOCION SOBRE EL CIERRE DE RADIO TELEVISION PUBLICA VALENCIANA.

Vista la moción presentada por Don Evaristo Ribes Prats en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, que a continuación se transcribe:

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En las últimas horas, hemos asistido al cierre unilateral y repentino de la Radio Televisión Valenciana, al negarse el gobierno valenciano a acatar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que revocaba el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que ya había afectado a más de un millar de trabajadores.*

*El cierre de la RTVV, la de todos los valencianos, certifica el hundimiento del gobierno del partido popular en la Generalitat colapsado por la deuda pública, y amenazado por numerosos casos de corrupción y despilfarro de los fondos públicos. Un régimen de que Canal 9 no ha sido excepción.*

*El Estatuto de Autonomía de los valencianos prevé, en su artículo 56.2, el desarrollo de medios de comunicación social a través de una Radio y Televisión públicas. Un deber de los gobernantes, el de una información pública y de calidad recogido también en la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, de 23 de noviembre de 1983, ya la Ley originaria de creación de la entidad pública Radio Televisión Valenciana ( RTVV ), la 7/1984, de 4 de julio .*

*Estas leyes fueron aprobadas por "la voluntad política de asumir la responsabilidad concreta de hacer avanzar la consolidación de la Administración Autonómica y la toma de conciencia de nuestros rasgos diferenciales como pueblo".*

*Por ello, el cierre del Ente público supone la renuncia al desarrollo del autogobierno valenciano y también la pérdida de un derecho identitario como pueblo que agrede directamente nuestra cultura, nuestra lengua y nuestras señas de identidad, así como también impide nuestro desarrollo económico y social.*

*La pérdida ya es irreversible, sólo considerando las 1.700 personas que pierden su trabajo, a las que hay que sumar los miles de familias que se verán afectadas por la desaparición de este ente público.*

*La deuda de más de 1.300 millones de euros que tendremos que pagar entre todos los valencianos, es la consecuencia directa de la nefasta gestión del partido popular que ha utilizado durante casi dos décadas la radio televisión pública, la de todos, como instrumento a favor de sus propios intereses partidistas.*

*Hoy, cuando ya está ahogada por la deuda y no pueden sacar más rédito político la cierran, culpando de forma vergonzosa los trabajadores, y queriendo haciéndonos creer que lo hacen para no "cerrar hospitales " cuando a estas alturas ya han dilapidado el Estado del Bienestar de la Comunidad, realidad que ya conocen todos los valencianos .*

**Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes**

### **ACUERDOS**

1. *Revocar con carácter inmediato la decisión del Gobierno de la Generalidad de cerrar la Radio Televisión Pública Valenciana.*



2. *Establecer medidas de diálogo, junto con el resto de fuerzas políticas de las Cortes Valencianas, el Consejo de Administración de RTVV y representantes de los trabajadores, para garantizar la viabilidad y continuidad de la Radio Televisión Pública.*
3. *Exigir responsabilidades políticas y judiciales por el grave perjuicio que se ha producido como consecuencia del despilfarro del dinero público de todos los valencianos y las valencianas.*
4. *Notificar el presente acuerdo, para su toma en consideración, a la Mesa de las Cortes Valencianas y al Gobierno de la Generalidad.*

El Ayuntamiento Pleno, si debate previo por 3 votos a favor y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar en todos los términos la propuesta de la resolución presentada, haciendo propios los acuerdos que en ella se proponen.

-9-

### **RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES .**

Se da cuenta de las siguiente resoluciones de alcaldía en materia de Subvenciones:

- Resolución de la Alcaldía 2/2014, relativa a la solicitud de ayuda a la Mancomunidad de Bienestar Social, que su vez, solicite de la Excma. Diputación Provincial de Valencia la inclusión, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2014 la ejecución de la obra: “Sustitución de firmes y espacios verdes en la Plaza Europa e Instalación de Equipamiento en Polideportivo Municipal”, en el municipio de Sant Joanet, con presupuesto de 12.342, 00 euros.
- Resolución de la Alcaldía 7/2014, relativa a la solicitud a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de los ejercicio 201-2015, las obras “Edificios Multiusos. Oficinas Administrativas, Fase IV” con un presupuesto de licitación por importe de 74.404,00 euros IVA INCLUIDO.
- Resolución de la Alcaldía 8/2014, relativa a la Solicitud a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión dentro del Plan de Caminos Rurales 201-2015 de la obra: “Pavimentación en caminos rurales denominados Racó y de la Corona, con un presupuesto de 25.000 euros IVA INCLUIDO.



El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERA:**

**UNICO.-** Ratificar la Resoluciones de referencia, en todos sus términos a los efectos procedentes.

**-10-**

**INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL**

No se formulan

**-11-**

**DECRETOS DE LA ALCALDIA**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, que se comprenden desde el decreto número 202 a 206 del ejercicio 2013 y desde la 1 a la 34 del ejercicio 2014, que a continuación se relacionan:

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
202	Decreto Certificación Elecmanense
203	Decreto Nominas Diciembre
204	MC 19 Ayuda emergencia Bomba Agua Potable.
205	MC 20 Devolución anticipo ICO RDL 4/2012
206	MC 21 Cuotas Urbanización Sector 3 Industrial

**2014**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Cesión local SOLIDARITAT AMB EL SAHARA
2	Solicitud a la Mancomunidad de Bienestar Social para ejecutar obras PPOS 2014 en este municipio
3	Devolución a MARIA CARMEN PASCUAL Tasa Agua Potable
4	Orden de retirada de la vía pública del vehículo 7060GFK
5	Orden de retirada de la vía pública del vehículo 5264GGX
6	Orden de retirada de la vía pública del vehículo 5226GGX
7	Solicitud PPOS 2014-2015
8	Solicitud PCR 2014-2015
9	Cambio contador calle Valencia numero 11
10	Canvi titularitat Taxa Camins. Jose V. Ferrus Torregrosa
11	Aprovació fraccionament aigua. Esteban Monleón Sánchez
12	Aprovació 1ª certificació "Edifici Multiusos" PPOS 2012
13	Responsabilitat patrimonial Salem Mohamed Lamin
14	Aprovació pagament nòmina gener 2014
15	Inici tancament Bar Polígon. Belinda Tormo Talens



16	Decreto sobre Programa Hotelero 1ª Baremacion 2014
17	Devolución IVTM Desguaces el Cordobes.
18	Decreto compensación JB publicitats
19	Decreto Baja Vado Justo Vilar, 6
20	Dec Cesion aula cultural Antonio Carvalho
21	Decreto nominas febrero
22	Decreto programa empleo hotelero 2ª baremación 2014
23	Eduardo
24	24 2ª Certif PPOS 12
25	25 1ª Certif PPOS 13
26	Aprob proyecto PAP 2013
27	DC Respon Pat Soro Beltran
28	DC Rec Rep Ferragud Adam
29	DC ADJ emergencia bomba JUSTIF SUBV
30	DC datar y liquidar fuga agua constitución, 15
31	Honorarios PPOS 2013
32	MC 1 2014 Incorporacion remanentes
33	MC 2 2014 SUB AEDL
34	MC 3 2014 Subvencion Ezoint

**-12-**

**DESPACHO EXTRAORDINARIO**

**-12.1-**

**PRESENTACION DE DOCUMENTOS HISTORICOS PARA INCORPORAR AL ARCHIVO MUNICIPAL.**

Don Ramon Vicent Isern en nombre y representación de Doña Didin Puig Grau, hija del que fuera secretario del Ayuntamiento de Sant Joanet Don Eulogio Puig Usina, formula donación de varios documentos para incorporar al Archivo Historico Municipal, entre los que se encuentra el original del año 1873 expedido por el “Centro Federativo de las Sociedades Coopertivas y Ateneo-Casino de las clases obrera e industrial de Valencia”, en el que se nombra al pueblo de Sant Joanet como el mas culto de la provincia de valencia.

El Ayuntamiento Pleno por Unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la documentación arriba referenciada e incorporarla al Archivo Histórico Municipal.

**Segundo.-** Agradecer a Doña Didin Puig Grau dicha aportación.



**-12.1-**

**EXPOSICION PUBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE SANT JOANET**

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de marzo de 2013 relativo al inicio del expediente para la revisión del PGOU de Sant Joanet, en el que se dispuso lo siguiente:

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el documento de revisión del Plan General redactado por la ingeniería Segura y Roldán SL, junto con los anexos que lo integran.*

**Segundo.-** *Acordar la información pública, por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.*

**Tercero.-** *Simultáneamente se solicitarán informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones conforme a la normativa reguladora de sus respectivas competencias, dictamen de cada uno de los Municipios colindantes, informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública y se acordará la participación pública a los efectos establecidos en la legislación de aplicación.*

El Ayuntamiento Pleno por Unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Ratificar en todo su contenido el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012 referente a la revisión del PGOU de Sant Joanet.

**Segundo:** Ordenar la ejecución de dicho acuerdo.

**-13-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Don Ricardo Zaragozá, manifiesta su deseo de reconocer al ex presidente del Gobierno de España don Adolfo Suarez Fernández su labor al frente del Gobierno y en la etapa de transición.

Todos los miembros de la Corporación se adhieren.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 21.40 horas. Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta



Ajuntament de  
**SANT JOANET**  
46669 (València)

Plaça del progrés, 16  
Tel: 96 259 10 13

CIF: P-4622400-B  
FAX: 96 297 04 39

Web: [www.santjoanet.com](http://www.santjoanet.com)  
Ayuntamiento@santjoanet.com

---

autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE